

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

“NEXT GENERATION EU”

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 043/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS, CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE ICM-MS, Y SERVICIO Y DE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO SUGÚN LOS MANUALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADAPTACIÓN DEL LABORATORIO DE AGUAS DE BURGOS A LA NORMATIVA UNE 17025, ASOCIADO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PERTE.

Burgos, septiembre de 2025



1. ANTECEDENTES.....	3
2. INTRODUCCIÓN	5
3. OBJETO DEL CONTRATO	6
4. MARCO LEGAL APLICABLE.....	6
5. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO	7
6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	7
7. GENERAL	7
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ICP-MS	8
9. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
10. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	14
11. CONFIDENCIALIDAD	15
12. PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
13. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH	15
14. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	16
15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	17
Anexo I.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19

1. ANTECEDENTES

El control y la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano son fundamentales para la protección de la salud pública y el cumplimiento de la normativa vigente. El Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, establece límites de detección y cuantificación más exigentes para el análisis de metales en aguas de abastecimiento como por ejemplo el aluminio, requiriendo técnicas analíticas de alta sensibilidad como la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Simultáneamente, este Real Decreto exige que los laboratorios encargados de los análisis estén acreditados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, lo que implica demostrar capacidad técnica para alcanzar dichos límites mediante validación instrumental y metodológica rigurosa.

La espectrometría ICP-MS es una tecnología indispensable para cumplir con los nuevos requisitos normativos, ya que permite alcanzar límites de detección en el rango de partes por billón (ppb). Esta capacidad analítica resulta igualmente esencial para la vigilancia epidemiológica de contaminantes emergentes en aguas residuales, así como para el control de calidad de las masas de agua receptoras donde se vierten los efluentes de las estaciones depuradoras.

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante, Aguas de Burgos) ha integrado la adquisición de esta instrumentación en el proyecto "+WeBur (+WaterEcoBurgos) - monitorización y conservación de las masas de agua y ecosistemas asociados, resiliencia ante los riesgos ambientales y sociales, y transparencia de información", presentado a la Tercera Convocatoria de subvenciones (Orden TED/934/2024) para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al objetivo CID #430 (C5.I3).

El presente contrato de suministro de equipamiento ICP-MS se articula específicamente a través de tres actuaciones complementarias del proyecto +WeBur:

ACTUACIÓN A02.01 - Adaptación de laboratorio a normativa UNE-EN ISO 17025: Esta actuación contempla la dotación de instrumentación analítica avanzada capaz de demostrar competencia técnica para los parámetros del RD 3/2023. El equipo ICP-MS permite validar métodos analíticos con los límites de cuantificación exigidos y establecer sistemas de gestión

de datos integrados con el LIMS (Laboratory Information Management System) para garantizar trazabilidad, registro automático y seguimiento en tiempo real de muestras y resultados.

ACTUACIÓN A10.05 - Control epidemiológico en lugares sensibles: Desarrolla capacidades analíticas para la detección de contaminantes emergentes y patógenos en instalaciones críticas, en línea con la futura Directiva TARU (Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas). El ICP-MS permite cuantificar elementos traza y metales pesados en concentraciones bajas, facilitando la identificación temprana de contaminación por vertidos industriales o farmacéuticos que puedan comprometer la salud de colectivos vulnerables.

ACTUACIÓN A10.07 - Digitalización del laboratorio de aguas de abastecimiento: Incorpora instrumentación calibrada y sistemas de monitorización que aseguran el cumplimiento de los requisitos ISO 17025 para el análisis de aguas de consumo. La tecnología ICP-MS, integrada con sistemas digitales de control de temperatura, registro de datos y gestión documental, garantiza la repetibilidad, reproducibilidad y trazabilidad exigidas para la acreditación.

La sinergia entre estas tres actuaciones convierte el equipamiento ICP-MS en un elemento transversal que maximiza la eficiencia de la inversión, permitiendo a Aguas de Burgos acreditar su laboratorio según ISO 17025, asegurar el cumplimiento del RD 3/2023, implementar vigilancia epidemiológica de contaminantes emergentes y proporcionar información analítica de calidad superior de forma más rápida y eficaz.

Este contrato surge directamente de las conclusiones del diagnóstico realizado bajo la actuación A02.01, que identificó la necesidad imperativa de incorporar técnicas analíticas de alta sensibilidad para alcanzar los límites de detección establecidos en la normativa vigente. El análisis técnico determinó que la espectrometría ICP-MS constituye la única tecnología capaz de satisfacer simultáneamente los requisitos de sensibilidad del RD 3/2023, los criterios de competencia técnica de la ISO 17025 y las necesidades de monitorización de contaminantes emergentes para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

De resultar beneficiaria, esta actuación será financiada por las ayudas del PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, contribuyendo estratégicamente al cumplimiento de los objetivos de digitalización, modernización analítica y mejora de la gobernanza del agua establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. INTRODUCCIÓN

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases técnicas para el suministro, instalación y mantenimiento de un equipo de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS) destinado al laboratorio de Aguas de Burgos.

La adquisición de este equipo surge de la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, que establece los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Esta normativa exige la determinación de metales y elementos traza en aguas de abastecimiento con límites de detección en el rango de partes por billón (ppb) y partes por trillón (ppt), lo que requiere instrumentos de máxima precisión, sensibilidad y repetibilidad para garantizar el cumplimiento de los límites de cuantificación e incertidumbre establecidos.

De igual manera, este instrumental resulta necesario para el análisis de aguas residuales, donde la determinación de metales traza es fundamental para el control de vertidos industriales y el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

La incorporación de este equipo responde a la obligatoriedad de contar con la acreditación ISO 17025 para laboratorios de aguas de consumo, tal como establece el Real Decreto 3/2023, garantizando la calidad, fiabilidad y trazabilidad de los análisis sometidos a control oficial.

La renovación y digitalización del parque instrumental resulta imprescindible para:

Contribuir a la digitalización integral del laboratorio de Aguas de Burgos, implementando tecnologías que permitan cumplir con los requisitos de la norma ISO 17025 y contribuir a un control más rápido, efectivo y fiable de la calidad del agua

Garantizar la continuidad operativa del servicio analítico, manteniendo la disponibilidad de equipos críticos y evitando demoras en la entrega de resultados que pudieran comprometer la seguridad del suministro

Facilitar la digitalización y conectividad del laboratorio, mediante la adquisición de tecnologías con alto grado de automatización, integración con sistemas LIMS (Laboratory Information Management System) y disponibilidad de resultados en tiempo real

Asegurar la competencia técnica del laboratorio en el marco del proyecto +WeBur, contribuyendo a los objetivos de monitorización y conservación de las masas de agua, y transparencia de información establecidos en dicho proyecto estratégico

Posibilitar el análisis de contaminantes emergentes y nuevos parámetros establecidos por la normativa europea, anticipándose a futuras exigencias regulatorias y fortaleciendo las capacidades analíticas del laboratorio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es:

- Suministrar al Laboratorio de Aguas de Burgos un equipo de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) conforme a las especificaciones técnicas requeridas, así como del equipo informático que lo gestione.
- Instalar, poner en marcha y configurar el instrumento y sus periféricos en las dependencias del Laboratorio de Aguas de Burgos (C/La Lora 09007 Burgos), incluyendo los reactivos que son necesarios para llevar a cabo la instalación.
- Formar al personal técnico en su operación, mantenimiento de primer nivel y manejo del software asociado.
- Proporcionar todos los manuales de uso, mantenimiento y la documentación técnica necesaria para garantizar la correcta operación y trazabilidad de los procesos analíticos.
- Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo durante los cincuenta y ocho meses posteriores a su puesta en marcha.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

Los principales reglamentos que rigen el suministro, instalación, operación y mantenimiento de los equipos objeto de este contrato, así como los requisitos de calidad, seguridad y garantía mínimos exigibles son:

Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, y UNE-EN ISO/IEC 17025:2018. Establecen la obligación de acreditación de los laboratorios de control oficial de aguas y los requisitos

generales de competencia, trazabilidad y control de calidad de los procesos de ensayo y calibración.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Dispone los principios generales y las obligaciones de empresarios y trabajadores para garantizar condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración

UNE-EN ISO 17294-1:2024 Calidad del agua. Aplicación de la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS).

5. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia total de 60 meses. Durante los primeros dos meses tras su formalización se realizará la entrega, instalación, puesta a punto y capacitación del personal, así como la verificación de los requisitos técnicos por el equipo de Aguas de Burgos. A partir de la finalización de ese periodo inicial de dos meses, comenzará un plazo de garantía y mantenimiento de 58 meses.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La entrega del equipo, instalación, puesta en marcha y mantenimiento se llevarán a cabo en el laboratorio de Aguas de Burgos situado en C/La Lora, S/N, Burgos. El adjudicatario, deberá poner los medios para instalar el equipo en las instalaciones de Aguas de Burgos.

7. GENERAL

El producto ofertado deberá estar registrado en España por la empresa adjudicataria y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la normativa vigente. El equipo deberá llevar el marcado CE y el fabricante facilitará la relación de normativa vigente que debe cumplir con declaración de conformidad, así como los requisitos especiales para su instalación en términos de potencia eléctrica, espacio en el laboratorio u cualquier otro requisito especial.

El adjudicatario deberá entregar los siguientes manuales en formato electrónico:

- Manual de instrucciones y uso, así como los de seguridad, recomendaciones y otras

leyendas correspondientes al equipo en castellano.

- Manuales técnicos y de mantenimiento donde se describe la teoría de operación, esquemas eléctricos y mecánicos, recambios y accesorios, las operaciones de mantenimiento preventivo y la frecuencia recomendada, la calibración y ayuda o localización de averías en castellano.
- Manual de usuario con las características del equipo, principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad y operaciones para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo, previo a su uso diario en castellano.

Por parte, Aguas de Burgos determinará un responsable “interlocutor” único que coordinará la entrega. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de los vicios o defectos de los equipos suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de Aguas de Burgos a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

La recepción de los equipos que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá ser formalizada mediante la correspondiente Acta de recepción, en el plazo de un mes desde la entrega del mismo y suscrita por el responsable de Aguas de Burgos.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ICP-MS

8.1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA

El sistema deberá estar compuesto por los componentes que se detallan a continuación, con las prestaciones mínimas especificadas para cada uno, además de incluir todos los accesorios y materiales consumibles requeridos para su optimización en las nuevas metodologías previstas y en los procedimientos operativos habituales del laboratorio. El equipo debe suministrarse con el ordenador y monitor necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

El licitador deberá incluir hoja de especificaciones técnicas oficiales para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. Esta hoja de especificaciones deberá estar publicada con anterioridad al anuncio del concurso. La ausencia de la hoja de especificaciones constituirá motivo de exclusión.

8.2. ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

1. Sistema de introducción de muestras:

- Bomba peristáltica con configuración de tres canales.
- Cámara de nebulización tipo Scott de doble paso
- Nebulizador de cuarzo con consumo reducido de muestra de aproximadamente 200 l/min, diseñado para generar un aerosol de máxima finura y reducir al mínimo los efectos de matriz.
- Cámara con refrigeración Peltier para prevenir variaciones de sensibilidad relacionadas con la temperatura ambiental del laboratorio.
- Sistema automático de muestreo con capacidad mínima de 240 muestras, utilizando formato de 4 gradillas estándar adaptables según los requerimientos del analista (tubos de 15 y 50ml)
- Estructura protectora del automuestreador que garantice la protección de las muestras frente a las condiciones ambientales del laboratorio.
- Sistema discreto de introducción de muestras mediante válvula de 7 vías que facilite el llenado de la muestra en bucle para su introducción en el ICP-MS y la incorporación del estándar interno en línea a través de la misma válvula, incrementando la productividad y reduciendo el consumo de Argón.

2. Sistema de plasma:

- Generador de radiofrecuencia de estado sólido de 27 Mhz con capacidad para producir un plasma robusto que soporte variaciones en la matriz de la muestra.
- Antorcha de construcción monobloque no desmontable, cuya ubicación respecto al cono de muestreo sea ajustable en los tres ejes (horizontal, vertical y axial) mediante el software del equipo para una optimización rápida.
- Sistema de blindaje de la antorcha para garantizar que todas las especies ionizadas generadas en el plasma mantengan la misma energía cinética.
- Sistema de interfaz constituido exclusivamente por dos conos, "sampler" y "skimmer", con punta de níquel, de acceso sencillo y desmontaje facilitado para las labores de mantenimiento.

3. Sistema de enfoque del haz iónico:

- Dispondrá de lentes iónicas de extracción y deflección

- Como mínimo una de las lentes estará ubicada fuera del eje del haz iónico proveniente de los conos para eliminar las especies neutras y los fotones.

4. Celda de colisión/reacción:

- Celda de colisión compuesta por 8 barras o placas independientes organizadas de manera circular en el eje de transmisión iónica (octapolo)
- Capacidad de modificar las condiciones desde modo colisión con helio hasta modo sin gas (sin presurización con Helio) en un tiempo inferior a 6 segundos
- Rango de caudales de Helio en la celda de colisión entre 0 y 12ml/min.

5. Analizador cuadrupolar

- Con perfil de barras hiperbólico para optimizar la transmisión iónica y maximizar la sensibilidad
 - Con resolución regulable para cada elemento dentro de la misma metodología de análisis.
- Frecuencia del cuadrupolo que supere los 2.8MHz

6. Sistema detector

- Modos de operación digital y analógico.
- Rango dinámico mínimo de 10 órdenes de magnitud sin atenuaciones electrónicas.
- Capacidad para tiempos de integración de 100 microsegundos tanto en modo pulso como en modo analógico.

7. Sensibilidad y capacidad para eliminar interferencias

- El equipamiento incluirá un sistema de eliminación de interferencias poliatómicas
- Sensibilidad típica en modo estándar sin presurización de la celda con gas reactivo o de colisión, utilizando una cámara de nebulización de doble paso tipo Scott (no ciclónica), Mcps/ppm: 7Li>100, 89Y>250, 205Tl>300 con formación de óxidos igual o inferior a 1.8%.
- Sensibilidad con gas de celda He; Mcps/ppm: 59Co >46 con formación de óxidos por debajo de 0.5% Límite de detección en la masa 78Se en modo colisión con gas Helio por debajo de 40 ppt utilizando una interfaz estándar para alto contenido en matriz o empleando insertos con

tamaño mayor a 3.0 mm, debiendo comprobarse en una matriz de 1% HNO₃ + 2% HCl y 100 ppm de Calcio, y en 75As por debajo de 20 ppt.

8. Equipos periféricos para el funcionamiento

- Recirculador con sistema de enfriamiento para la refrigeración del generador e interfaz
- Bomba de vacío externa con carcasa protectora adicional para minimizar el ruido.

9. Sistema informático y programa de control

-Se proporcionará un equipo informático el cual tenga pre instalado el Windows 11 Pro pre-instalado específico que alojará el software integrado para el manejo y control completo de todos los equipos, sin requerir intervención directa en los mismos, incluyendo en el suministro el coste del equipo y de las licencias correspondientes.

-El software será de tecnología avanzada que permita:

- El procesamiento de datos en tiempo real, análisis cuantitativos y semicuantitativos.
- Análisis semicuantitativo retrospectivo mostrando resultados mediante mapa de calor sobre tabla periódica para facilitar la interpretación de los resultados.
- La capacidad de monitorización, control, reconocimiento y trazabilidad de los componentes del sistema.
- Registro completo de todos los resultados obtenidos con capacidad de reevaluación posterior.

-Biblioteca de masas.

-Exportación de datos de integración a hoja de cálculo mínimo a Excel, y generación de informes.

-El equipo informático incorporará el sistema operativo Windows 11 Pro, el monitor tendrá como mínimo 22 pulgadas.

-Se incluirán manuales técnicos de operación y mantenimiento de los equipos.

10. Reactivos y patrones

Se deberán suministrar los reactivos necesarios para llevar a cabo la valoración del equipo durante la instalación del mismo.



-Se deberá suministrar un kit de estándar interno adecuado para el análisis de aguas compuesto por una disolución de Sc, Ge, Rh e Ir de 20ppm y un volumen mínimo de 25ml.

-Deberá proporcionarse un material de Referencia Certificado de Aguas conforme a la norma ISO 17034.

-El material de referencia deberá contener como mínimo 29 elementos con concentración certificada, incluyendo elementos contemplados en el Real Decreto 3/2023, y con niveles de concentración similares a los establecidos como valor paramétrico del mencionado Real Decreto.

-Se suministrarán 250mL con la siguiente composición:

Ag (25 ug/l), Al (200 ug/l), As (10 ug/l), B (1.5 mg/l), Ba (40 ug/l), Be (5 ug/l), Ca (65 mg/l), Cd (5 ug/l), Co (5 ug/l), Cr (25 ug/l), Cu (2 mg/l), Fe (200 ug/l), K (5 mg/l), Li (10 ug/l), Mg (10 mg/l), Mn (50 ug/l), Mo (5 ug/l), Na (200 mg/l), Ni (20 ug/l), Pb (5 ug/l), Sb (10 ug/l), Se (20 ug/l), Sn (20 ug/l), Sr (30 ug/l), Ti (20 ug/l), Tl (5 ug/l), U (30 ug/l), V (5 ug/l) y Zn (100 ug/l)

11. Instalación, Configuración inicial y capacitación

-Dentro del suministro del equipo se contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Instalación del equipo y sus periféricos en las instalaciones del laboratorio.
- Puesta en funcionamiento de todos los equipos, ejecutando las pruebas de funcionamiento correspondientes, elaborando un informe que certifique su correcto funcionamiento.
- Capacitación específica al personal sobre el funcionamiento y tareas de mantenimiento que deben realizarse, así como sobre las principales características de sus diferentes componentes y uso del software (1 día).
- Configuración de aplicaciones: Deberá impartirse una capacitación específica para la configuración de aplicaciones destinadas al análisis de aguas de consumo y residuales durante (3 días).

12. Mantenimientos y soporte continuo.

El suministro se ejecutará con un período mínimo de garantía de 58 meses desde la instalación del equipo.

Durante este período de garantía el contratista proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones que se detallan a continuación.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo vinculado a la garantía deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

Una visita anual del servicio técnico, que ejecutará como mínimo las siguientes actividades:

- Ejecución del protocolo de mantenimiento del fabricante en todos los equipos suministrados.
- Incluirá desplazamiento y horas de trabajo del técnico o técnicos de mantenimiento enviados para la revisión.
- Entrega del Informe técnico de las actividades donde se incluirán los puntos verificados de los equipos y su estado.
- Proporcionará recomendaciones al personal del laboratorio, para el mejor funcionamiento de los equipos y su conservación.
- Los técnicos que ejecutarán las labores de mantenimiento serán personal certificado por la empresa fabricante de los equipos para la realización de estas actividades.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo vinculado a la garantía deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Se incluirán todas las visitas requeridas, incluyendo desplazamientos de los técnicos para proceder a la reparación de los equipos en caso de falla.
- La prestación de este servicio se atenderá, como plazo máximo, en los 5 días hábiles posteriores al aviso de la avería
- Se incluirán todos los repuestos requeridos para la reparación del equipo.
- El mantenimiento correctivo se ejecutará únicamente con material original del fabricante, que contará con los correspondientes certificados de conformidad y las fichas de seguridad correspondientes, cuando sean necesarias.

- Las reparaciones de mantenimiento correctivo se ejecutarán en el laboratorio, donde se instalarán los equipos.

Soporte continuo

- Deberá disponerse de un servicio telefónico de asistencia técnica para la atención de las posibles incidencias que se presenten, el servicio deberá funcionar como mínimo 7 horas al día de lunes a viernes, excluyendo festivos.
- Se realizará una actualización de conocimientos y técnicas disponibles para los empleados del laboratorio el cual se desarrollará un día por cada uno de los mantenimientos anuales que se lleven a cabo. Esta actualización se llevará a cabo por técnicos suficientemente formados del adjudicatario.

9. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el caso de la facturación del concepto relativo al suministro e instalación del equipo, el adjudicatario emitirá una única factura conforme a lo establecido en la legislación vigente una vez recibida y firmada el acta de recepción del equipo por parte del responsable del contrato de Aguas de Burgos. Para proceder al pago de las facturas, el laboratorio de Aguas de Burgos tendrá un plazo de 60 días contados desde la instalación del equipo para probar y asegurar desde un punto de vista técnica las características requeridas en el presente pliego. En el caso de los trabajos de mantenimiento, la factura se emitirá una vez llevado a cabo el mantenimiento por el adjudicatario.

10. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cada semana de retraso en el suministro o mantenimiento del equipo tendrá una penalización del tres por ciento (3%) sobre el importe total. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.

El adjudicatario deberá garantizar que todo equipo suministrado cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego. En caso de que, transcurridos

dos meses desde la instalación o puesta en servicio del equipo, Aguas de Burgos detecte incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos exigidos, podrá proceder a la devolución íntegra del mismo. En tal supuesto, el adjudicatario será el único responsable de la recogida del equipo devuelto y asumirá, sin excepción, todos los gastos derivados de su transporte, logística y gestión.

11. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

13. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento del DNSH. En concreto, deberá presentar los siguientes informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas:

El contratista elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

14. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020,

relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica	No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Burgos, septiembre 2.025

Anexo I.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto estimado base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 168.976,50 € I.V.A. Incluido, de acuerdo con el desglose por lotes indicado a continuación

Descripción	Importe
Suministro del equipo, instalación y puesta en marcha (2 meses)	100.000,00 €
Mantenimiento y soporte 10 meses (desde el mes nº3 hasta el mes nº12 de contrato)	6.850,00 €
Mantenimiento y soporte 12 meses (desde el mes nº13 hasta el mes nº24 de contrato)	8.200,00 €
Mantenimiento y soporte 12 meses (desde el mes nº25 hasta el mes nº36 de contrato)	8.200,00 €
Mantenimiento y soporte 12 meses (desde el mes nº37 hasta el mes nº48 de contrato)	8.200,00 €
Mantenimiento y soporte 12 meses (desde el mes nº49 hasta el mes nº60 de contrato)	8.200,00 €
Valor estimado del contrato TOTAL SIN IVA	139.650,00 €
IVA (21%)	29.326,50 €
Precio base de licitación TOTAL CON IVA	168.976,50 €